



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004 .

VISTO la Resolución N° 1269/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Diego Martín RIVOIRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998 la asignatura Tecnología Electrónica, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1269/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

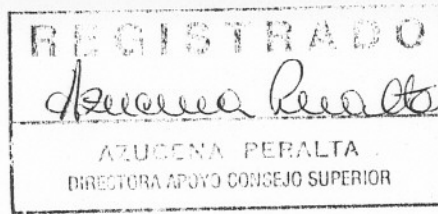
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1269/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1998 de la materia Tecnología Electrónica, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Técnicas






Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Digitales II, al alumno Diego Martín RIVOIRO, Legajo N° 25069, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 313/2004

UTN
MEL




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento